

## CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE FIRMA SMS

El contratante (adherente), acepta que el consentimiento y suscripción del/los contrato/s, documentos que lo conforman y autorizaciones adicionales, se realice de forma electrónica con el concurso de un tercero de confianza, para lo que precisa la previa acreditación de la aceptación por su parte de determinadas circunstancias que se relacionan a continuación.

Para la perfección de los contratos, LOGALTY pondrá a disposición del adherente los mecanismos para hacer efectivo el acceso a los contratos. Una vez recogido éste, el adherente podrá, tras su lectura, aceptar o rechazar las condiciones recogidas en el contrato mediante los mecanismos y procedimientos establecidos. Cada una de las partes intervinientes en la contratación recibirá mediante correo electrónico a la dirección que previamente ha sido facilitada y que figura en las condiciones particulares del contrato, certificado acreditativo de la perfección del contrato así como de la existencia de una matriz de prueba donde se custodian los ficheros electrónicos que lo evidencian.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, el adherente conviene en:

- Nombrar a LOGALTY como tercera parte de confianza de las recogidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual, en su caso.
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización de Firma mediante Código de operación (PIN) remitido mediante SMS al ADHERENTE quien lo introducirá, en su caso, en la web de LOGALTY, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones generales y/o particulares a través del mecanismo seleccionado, a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.
- Para la prestación de los servicios que se encomiendan a LOGALTY es preciso que el adherente autorice a Santander Consumer Finance, S.A, a la puesta a disposición de LOGALTY de los datos necesarios para la prestación del servicio, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones generales y/o particulares que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

En el supuesto de que por cualquier motivo fuese precisa la comunicación entre el adherente y LOGALTY en relación a cualquier circunstancia derivada del proceso de contratación se acuerda que dichas comunicaciones se podrán realizar de forma certificada, ya sea mediante envío postal o electrónico a las direcciones de correo postal o electrónica, así como al teléfono móvil que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

Si cualquiera de las partes cambiase de dirección postal o electrónica o de número de teléfono móvil durante la vigencia del presente contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla cualesquiera consecuencias jurídicas derivadas de este incumplimiento.

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO  
**Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.**

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

|                            |                                                                               |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Prestamista:               | SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.                                              |
| Dirección:                 | AV. de Cantabria S/N (28660) - Boadilla del Monte - MADRID                    |
| Correo electrónico:        | scinfo@santanderconsumer.com                                                  |
| Intermediario del crédito: | TARJETA COOLTRA SANTANDER CONSUMER MASTE que interviene a título subsidiario. |
| Dirección:                 | Domicilio social: CL REINA CRISTINA 2 2º 2º ,                                 |

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Crédito.                                                                                                                                                      | Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta COOLTRA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Importe Total del Crédito.<br>Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito. | <b>El límite de crédito: 1.500,00 Euros, sin perjuicio de su posible modificación tras la evaluación del riesgo crediticio.</b><br><b>La Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual (especificándose en el documento en que se formalicen) y no computarán en el límite de disposición autorizado.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Condiciones que rigen la disposición de fondos.<br>Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.                                                          | Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá:<br>1.- Extraer dinero: (será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta y firmar comprobantes o teclear número secreto) en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema.<br>2.- Realizar disposiciones en efectivo: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito o solicitarlo a través de la WEB siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular.<br>3.- Efectuar el pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales que admitan la tarjeta. (Será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta, introducción o lectura en los terminales del punto de venta y firmar comprobantes o teclear número secreto).<br>4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos.<br>5.- Compras online en la página web del socio que lo tenga habilitado. (Aceptando la intervención de un tercero de confianza que certifique la operación, y mediante los códigos de seguridad remitidos por SMS, al móvil que el Titular designe).<br>Mediante Códigos SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento, el titular podrá realizar las transacciones habilitadas por la entidad de crédito en su página WEB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Duración del Contrato de crédito.                                                                                                                                     | Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito sin necesidad de preaviso alguno y sin coste alguno a su cargo. La Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.                                                                                           | Usted podrá elegir entre las siguientes formas de PAGO de tarjeta:<br><b>MODALIDAD HABITUAL DE PAGO:</b><br>a) Cuota fija Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija (en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular) que comprende capital e intereses.<br>b) Modalidad de pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.<br><b>"Pago Fácil":</b> Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3.<br><br><b>MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO:</b><br>Exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de estas modalidades de pago, se pactarán en cada caso con el cliente y se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. En lo no previsto en la boleta de disposición, ésta se regirá por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar:<br>a) Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.<br>b) Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.<br><b>Plazos de periodicidad mensual, día 1.</b><br><b>Cierre del periodo de disposiciones, día 20 de cada mes.</b><br>El titular tiene la facultad de modificar en cualquier momento durante la relación contractual la modalidad de pago, revolving o fin de mes, elegida en el momento de la contratación o con posterioridad. |
| Importe total que deberá usted pagar.<br>Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.                   | El importe de las disposiciones de tarjeta efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.                                                                                                      | Respecto de las disposiciones de tarjeta realizadas con cargo al límite de crédito, los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

3. Costes del Crédito

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito. | Tipo deudor fijo : 18,00%.<br>Para la modalidad "Pago fácil" el tipo deudor fijo será del 18,00%.<br>La Entidad de Crédito podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.<br>Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada.<br>Los saldos dispuestos bajo modalidades de pago especiales, una vez realizadas, mantendrán el tipo deudor pactado por toda su duración. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Tasa Anual Equivalente (TAE).</b><br/>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.<br/>La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>                                                           | <p>TAE 19,65%. Calculada partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.<br/>Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.<br/>Para una disposición de 1.500 euros realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales iguales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo.<br/>Tipo de interés deudor fijo anual 18,00% TAE 19,65%. Importe de las cuotas: 12 de 137,52 Euros. Importe total del Crédito 1.500 Euros. Importe total adeudado 1.650,24 Euros. Coste total del crédito 150,24 Euros.</p> <p>Para la modalidad "Pago fácil" la TAE será del 19,72%.<br/>Ejemplo para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales. Tipo de interés deudor fijo anual 18,00%. Importe de las cuotas 1 Cuota de 139,11 Euros y 11 Cuotas de 137,52 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.651,83 Euros. Coste total del crédito 151,83 Euros. Siendo el día de contratación 01/07/2016 y primer pago el 01/08/2016. (La T.A.E., así como la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas).<br/>Se encuentra a su disposición, debidamente actualizado, el ANEJO 1 de Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas a que se refiere el apartado 1 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y/o descargarse de la página web de <a href="https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/">https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/</a></p> |
| <p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?<br/>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p> | <p>No.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Costes relacionados.</p>                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>                                                                                                                                                             | <p>La utilización de la tarjeta de crédito no lleva asociado coste alguno.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>Demás costes derivados del contrato de crédito.</p>                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros.</li> <li>- Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.</li> <li>- Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro).</li> <li>- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros.</li> <li>- Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3% mínimo 3 Euros.</li> </ul> <p>Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.</p>                                                                                                                                                      | <p>La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma pactada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Costes en caso de pagos atrasados.<br/>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>                                                                                | <p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial.<br/>Usted deberá pagar un Interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses.<br/>El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago y ello sin perjuicio de otros gastos reclamables derivados de las gestiones de reclamación de posiciones deudoras que se detallan en Anexo adjunto GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS. La falta de pago de tres cualesquiera de las cuotas mensuales, o de la última de ellas, facultará a la Entidad de Crédito para exigir de inmediato el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la entidad de crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>4. Otros aspectos jurídicos importantes.</p>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>Derecho de desistimiento.</b><br/>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>                                                                                                                                    | <p>Si.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Reembolso anticipado.</b><br/>Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>                                                                                                                          | <p>Si.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Si. Sólo en modalidades de pago especiales. La compensación será del 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año.<br>Si el periodo no supera un año, la compensación será del 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. |
| Consulta de una base de datos.<br>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Derecho a un proyecto del contrato de crédito.</b><br>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Esta información será válida desde hasta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Relativa al Prestamista.                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro.</li> </ul>                                                                                                        | Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La autoridad de supervisión.</li> </ul>                                                                                     | Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| b) Relativa al contrato de crédito.                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercicio del derecho de desistimiento.</li> </ul>                                                                          | Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte - Madrid.<br>Consecuencias de no ejercerlo: Si Usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</li> </ul> | El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen lingüístico.</li> </ul>                                                                                             | <b>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| c) Relativa al recurso.                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</li> </ul>                               | En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Calle Josefa Valcárcel, 30 Edificio Merrimack IV, 2ª Planta 28027 - Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36. e-mail: <a href="mailto:santander_reclamaciones@gruposantander.es">santander_reclamaciones@gruposantander.es</a> o ante el Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 8º dcha. 28003 - Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 - Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a <a href="mailto:oficina@defensorcliente.es">oficina@defensorcliente.es</a> |

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

## Anexo a la INE

### GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS

#### Consecuencias en caso de impago.

**1.- Interés de demora:** Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses.

El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

**2.- Gastos de reclamación de posiciones deudoras:** En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

| FASES                                                                                                                           | GASTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | IMPORTE                                                                                                                                                                                                                               |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------|--------|------|----------|------|--------|------|
| <p><b>Primera Fase</b></p> <p>Transcurso desde el día 0 al día 6</p> <p>Transcurso desde el día 6 hasta el día 30 de impago</p> | <p><i>Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará gasto alguno.</i></p> <p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros)*</p>                                                             | <p>0 Euros</p> <table><tr><td>En proporción al importe de la cuota impagada:</td><td>Coste total</td></tr><tr><td>0-30 €</td><td>7 €</td></tr><tr><td>31-200 €</td><td>15 €</td></tr><tr><td>&gt;200 €</td><td>25 €</td></tr></table> | En proporción al importe de la cuota impagada: | Coste total | 0-30 € | 7 €  | 31-200 € | 15 € | >200 € | 25 € |
| En proporción al importe de la cuota impagada:                                                                                  | Coste total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| 0-30 €                                                                                                                          | 7 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| 31-200 €                                                                                                                        | 15 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| >200 €                                                                                                                          | 25 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| <p><b>Segunda Fase</b></p> <p>Transcurso desde el día 31 hasta el día 90 de impago</p>                                          | <p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros)*</p> | <table><tr><td>En proporción al importe de la cuota impagada:</td><td>Coste total</td></tr><tr><td>0-30 €</td><td>13 €</td></tr><tr><td>31-200 €</td><td>30 €</td></tr><tr><td>&gt;200 €</td><td>50 €</td></tr></table>               | En proporción al importe de la cuota impagada: | Coste total | 0-30 € | 13 € | 31-200 € | 30 € | >200 € | 50 € |
| En proporción al importe de la cuota impagada:                                                                                  | Coste total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| 0-30 €                                                                                                                          | 13 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| 31-200 €                                                                                                                        | 30 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| >200 €                                                                                                                          | 50 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |
| <p>(1) El importe del gasto no superará el 40% del importe total de la cuota impagada</p>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |             |        |      |          |      |        |      |

\* Adicionalmente se informa al cliente que:

- Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- A partir de la tercera cuota impagada, la entidad podrá reclamarle la deuda en su totalidad,
- La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.
- Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

# DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE FORMAS DE PAGO DE LA TARJETA:

ANTES DE CONTRATAR LEA DETENIDAMENTE Y ATIENDA LAS EXPLICACIONES QUE SE LE FACILITAN POR EL INTERMEDIARIO DE CRÉDITO RESPECTO DE ESTA FORMA DE PAGO DE LA TARJETA Y HAGA LAS PREGUNTAS QUE NECESITE

Descripción de las distintas modalidades de pago previstas en el contrato.

FORMAS DE PAGO HABITUALES:

**1. FORMA DE PAGO FIN DE MES:** Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

**2. FORMA DE PAGO REVOLVING**

**¿QUÉ ES EL REVOLVING?** Es una forma de pago de la tarjeta en la que dispone de un límite de **crédito** determinado, que puede devolverse a **plazos**, a través de cuotas periódicas. Éstas pueden establecerse como un porcentaje de la deuda existente o como una cuota fija; cuotas periódicas que puede elegir y cambiar dentro de unos mínimos establecidos por la entidad de crédito.

Su peculiaridad reside en que la deuda derivada del crédito se 'renueva' mensualmente: **disminuye con los abonos** que hace a través del pago de las cuotas, pero **aumenta mediante el uso de la tarjeta** (pagos, reintegros en cajero), así como con los intereses, y en su caso comisiones y otros gastos generados, que se financian conjuntamente.

**CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL REVOLVING:** Debe saber que la cuota elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción residual.

**TIPO DE INTERÉS REVOLVING. El tipo de interés nominal anual**

Tenga en cuenta que, la forma de pago revolving presenta un tipo de interés medio (importe o precio) superior al tipo medio de los créditos al consumo.

El Banco de España en su página web ([www.bde.es](http://www.bde.es)) publica cada mes las estadísticas de tipos de interés medios de tarjetas revolving, para que pueda informarse y comparar.

**COMO MODIFICAR LA FORMA DE PAGO:** tiene, entre otras formas de pago, la forma de pago habitual revolving que podrá escoger al contratar la tarjeta o en cualquier otro momento mediante llamada al teléfono de atención al cliente 900 108 895 o en el espacio de consultas y gestiones online de tarjeta de pago EROSKI Club Mastercard en [www.eroski.es/gestiones-pago/](http://www.eroski.es/gestiones-pago/). En cualquier momento puede Usted optar por cambiar su forma de pago a Fin de Mes o Cargo Diario sin ningún tipo de recargo.

**LIQUIDACIÓN REVOLVING Y COMPOSICIÓN RECIBOS:** cada mes se efectuará por parte del banco la liquidación de su saldo de compras, le enviaremos extracto de movimientos con liquidación de comisiones, intereses y amortización de capital. En la cuota se incluye en primer lugar las comisiones y los intereses y por último la amortización de la deuda. La duración es indefinida, mientras realice nuevas disposiciones, seguirá abonando sus recibos.

El recibo llegará a su cuenta bancaria los días 1 de cada mes.

**El contrato no prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.**

**EJEMPLOS PARA ELECCIÓN DE CUOTA DE PAGO EN FORMA DE PAGO REVOLVING:** Antes de elegir la cuota de pago revolving revise estos ejemplos con alternativas determinadas en función de la cuota mínima que pueda establecerse para el reembolso del crédito con arreglo al contrato: **(para los ejemplos se ha tomado el tipo más alto para las tarjetas, en su contrato puede ser inferior, este dato figura en la Información previa de la solicitud (INE) que se adjunta a este documento).**

Cálculos realizados con tipo de interés deudor 18,24% TAE 19,93%, límite 1.500 € y saldo dispuesto de 1.500 €. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de fondos.

|                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Opción 1 Con cuota mínima fijada en 45 € pagará 46 cuotas de 45,00 € y 1 cuota de 36,88 €<br>Total intereses 606,88 € y <b>Total a pagar 2.106,88 €</b>                                                       |
| Opción 2 Con cuota de 54 € pagará 36 cuotas de 54,00 € y 1 cuota de 18,90 €<br>Total intereses 462,90 € y <b>Total a pagar 1.962,90 €.</b> Ahorra 143,98 € de Intereses sobre la Opción 1                     |
| Opción 3 Con cuota de 67,50 € pagará 27 cuotas de 67,50 € y 1 cuota de 21,02 €<br>Total intereses 343,52 € y <b>Total a pagar 1.843,52 €.</b> Ahorra 263,36 € de Intereses sobre la Opción 1                  |
| Opción 4 Con cuota de 90,00 € pagará 19 cuotas de 90,00 € y 1 cuota de 32,12 €<br>Total intereses 242,12 € y <b>Total a pagar 1.742,12 €.</b> Ahorra 364,76 € de Intereses sobre la Opción 1                  |
| Opción 5 Con cuota mínima fijada en 140,00 € pagará 11 cuotas de 140,00 € y 1 cuota de 109,12 €<br>Total intereses 149,12 € y <b>Total a pagar 1.649,12 €.</b> Ahorra 457,76 € de Intereses sobre la Opción 1 |

El ejemplo está calculado con una disposición del 100 % realizada el día 1 /01/2022 y con primer vencimiento el día 1 /02/2022.

Puede consultar otras opciones de saldo dispuesto y cuotas en el simulador que puede encontrar en la web del Banco de España [https://app.bde.es/asb\\_www/es/vencimiento.html#/principalVencimiento](https://app.bde.es/asb_www/es/vencimiento.html#/principalVencimiento)

**Antes de realizar compras bajo la modalidad de pago revolving debe decidir cuál es la mejor cuota mensual que le permita pagar sus compras cómodamente sin alargarse demasiado en el tiempo y teniendo en cuenta sus ingresos mensuales, gastos fijos y pago de otros préstamos que tenga contratados.**

**USE LA FORMA DE PAGO REVOLVING CUANDO REALMENTE LO NECESITE Y AJUSTANDO LA CUOTA AL MÁXIMO POSIBLE PARA EVITAR EL SOBREENDEUDAMIENTO.**

#### OTRAS FORMAS DE PAGO Y MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO

**PAGO FÁCIL:** posibilidad de fraccionar el pago de una compra a fin de mes en un número de pagos o cuotas determinado.

**TIPO DE INTERÉS:** El aplazamiento dará lugar a **tipo de interés deudor del 18,00% TAE 19,72%.**

**PLAZO MÁXIMO:** El plazo máximo de esta forma de pago será de 48 meses.

#### EJEMPLO:

Si realizas una compra de 1.500,00 €, en forma de pago **PAGO FÁCIL**, abonarás 48 cuotas. La primera cuota será de 47,36 € y las 47 cuotas restantes de 44,06 €. **Total a pagar 2.118,18 €**, Principal de 1.500,00 € e Intereses de 618,18 €. Siendo el día de contratación 1 /01/2022 y primer pago el 1 /02/2022.

La Entidad de Crédito podrá ofrecer modalidades de pago especiales para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos:

- Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

- Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

Las condiciones (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, con identificación del mismo, etc.) de estas modalidades de pago, se recogerán en la información previa a cada operación y en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular.

## INFORMACION PREVIA A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE TARJETA

Sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago. El presente documento se completa con el Impreso de Información Normalizada Europea que se entrega simultáneamente.

**Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.**

### 1. SOBRE LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL INSTRUMENTO DE PAGO Y LAS FORMAS DE SU UTILIZACIÓN

**Es un medio de pago de carácter personal e intransferible. Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá:**

- **Extraer dinero: en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema.**

- **Realizar disposiciones en efectivo: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular.**

- **Efectuar el pago de bienes y servicios en los establecimientos comerciales físicos o electrónicos que admitan la tarjeta de crédito como medio de pago.**

- **Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos.**

**Para cualquier transacción de las enumeradas será necesario acreditar su identidad, entregar la tarjeta para facilitar su lectura o introducirla en los terminales del punto de venta y teclear número secreto, firmar comprobantes, introducir de la clave de acceso al área privada de la web de la Entidad de Crédito o utilizar clave SMS.**

**Caso de contratarse seguro voluntario, el importe de la prima será abonado a la entidad aseguradora.**

### 2. SOBRE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO

Autoridad de supervisión y datos registrales del proveedor de servicios de pago: Santander Consumer Finance, S.A., es una entidad sujeta a la Supervisión de Banco de España, C/ Alcalá 50 - 28014 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.

### 3. SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO

Identificador único para ejecutar una orden de pago: El identificador único será el número que figura impreso en el anverso de la tarjeta. Podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando sea sustituida por otra.

La Entidad de Crédito no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único sea incorrecto. No obstante, La Entidad de Crédito realizará las gestiones que estén a su alcance a fin de recuperar los fondos de la operación de pago. La Entidad de Crédito facilitará al titular como ordenante, previa solicitud por escrito, toda la información de que disponga que sea pertinente para que el titular interponga una reclamación legal a fin de recuperar los fondos. La Entidad de Crédito podrá cobrar al titular por dicha recuperación, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las respectivas condiciones particulares.

Forma y procedimiento para comunicar el consentimiento para la ejecución de una operación de pago y la retirada de dicho consentimiento: La firma por el Titular de la tarjeta de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, la introducción de la clave de acceso al área privada de la web de la Entidad de Crédito (la "Web") o de las claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiera dado con la tarjeta.

Momento de recepción de una orden de pago:

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquel en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

Plazo máximo de ejecución de los servicios de pago que deban prestarse:

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. Estas disposiciones solo se aplicarán a operaciones realizadas en Euros en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y del beneficiario estén situados en la Unión Europea.

**Límites a las operaciones de pago a realizar mediante la tarjeta: La Entidad de Crédito asignará un límite de crédito a la tarjeta previo estudio y aprobación del riesgo crediticio. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros para las tarjetas tipo Classic y 600 Euros para las tarjetas tipo Oro.**

### 4. SOBRE LOS GASTOS Y TIPOS DE INTERES Y DE CAMBIO

Tipo de cambio: Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que esta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la

liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

### 5. SOBRE LA COMUNICACION

Medios de comunicación: Las comunicaciones de La Entidad de Crédito al titular podrán realizarse de forma on-line, a través del área privada de clientes de la web de La Entidad de Crédito o en el domicilio postal que el titular haya designado, así como por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente en las condiciones particulares del contrato o por medios telemáticos o electrónicos que en cada caso se acuerden entre las partes.

Forma y frecuencia de la información: La información sobre la utilización de su tarjeta se facilitará en la forma pactada entre las partes, en papel o en otro soporte duradero, de forma gratuita y periódica, al menos una vez al mes, y una vez que el importe de la operación se haya cargado en la cuenta del ordenante.

Lengua del contrato: El contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa. Accesibilidad de la información y de las condiciones del contrato: El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en materia de servicios de pago.

### 6. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCION

**Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta. Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma, del número secreto y de la clave de acceso a la Web en caso de que se registre en la Web, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto ni la clave de acceso a la Web de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlos en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.**

**El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta, del número secreto o clave de acceso a la Web, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.**

**La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, robo o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.**

**Bloqueo del instrumento de pago: La Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.**

**La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta siempre que la Ley lo permita y no existan razones de seguridad objetivas que desaconsejen esta información, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito, o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.**

**Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.**

**Responsabilidad del ordenante en caso de extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta: La pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:**

a) Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros, salvo que (i) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio Titular haya actuado fraudulentamente, o (ii) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de la Entidad de Crédito al que se hayan externalizado actividades; siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.

b) De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.

**El Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la tarjeta cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la propia tarjeta, siempre que no se**

haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo o utilización no autorizada de la misma.

**Operaciones no autorizadas, plazo de comunicación y responsabilidad:** Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que esta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate sin demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo que la Entidad de Crédito tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación a menos que se demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago, en cuyo caso, éste será responsable frente al beneficiario. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. La fecha de valor del abono en la cuenta de pago del Titular no será posterior a la fecha en que se haya efectuado el adeudo del importe.

Requisitos necesarios para la devolución: El Titular podrá solicitar la devolución de una operación de pago autorizada, iniciada por el beneficiario o a través de él, que haya sido ejecutada cuando se satisfagan las siguientes condiciones: (i) Cuando se dio la autorización ésta no especificaba el importe exacto de las operaciones de pago (ii) Dicho importe supere el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato y las circunstancias del caso. La solicitud deberá realizarse en el plazo de ocho semanas desde el adeudo en su cuenta.

#### **7. SOBRE LA LEY APLICABLE, COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACION**

**Ley aplicable, competencia jurisdiccional:** El presente contrato se regirá por la legislación española y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

**Procedimientos de reclamación:** En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el Titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá, 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Calle Josefa Valcárcel, 30 Edificio Merrimack IV, 2ª Planta 28027 - Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36. e-mail: [santander\\_reclamaciones@gruposantander.es](mailto:santander_reclamaciones@gruposantander.es) o ante el Defensor del Cliente, At D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 8º dcha. 28003 - Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 - Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a [oficina@defensorcliente.es](mailto:oficina@defensorcliente.es)

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b><br><b>"Santander Consumer Finance, S.A."</b><br>Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid ( <b>"Santander Consumer"</b> )<br><b>Delegado de Protección de Datos:</b> <a href="mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com">scprotecciondedatos@santanderconsumer.com</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>FINALIDADES PRINCIPALES Y LEGITIMACIÓN</b><br>Santander Consumer tratará tus datos con los siguientes fines y legitimaciones:<br><br>Para ejecutar tu contrato: (i) <b>Evaluar la petición de contratación, valorando tu capacidad de pago</b> , mediante el estudio de tus datos aportados, tu comportamiento en otras operaciones del Grupo Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los datos que consten en ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN, CIRBE y CONFIRMA, de forma exclusivamente automatizada; (ii) <b>gestión y control de la solicitud de la operación</b> .<br><br>En cumplimiento de obligaciones legales, <b>prevención del blanqueo de capitales</b> .<br><br>En interés legítimo, <b>prevención del fraude</b> . |
| <b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b><br><br>Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EEUU. Han sido suscritas cláusulas contractuales tipo que garantizan la adopción de medidas adecuadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DERECHOS</b><br>Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en <a href="mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com">scprotecciondedatos@santanderconsumer.com</a> . Más info en Información Adicional (¿Cuáles son tus derechos?).<br><br><b>+INFO:</b> <a href="https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/">https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/</a>                                                                                                                                                                                                                                        |

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### 1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.  
 Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid  
 Contacto Delegado de Protección de Datos: [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com)

### 2. ¿Qué datos tratamos? ¿De dónde los obtenemos?

En Santander Consumer tratamos la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación. Es esencial que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar obsoletos, debes comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

**Datos recabados directamente ti:** son todos aquellos que nos proporcionas directamente a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, así como aquellos que se generan a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles se tratan:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- **Datos de características personales:** estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo indicaremos indicando **"todos los datos de la operación"**.

**Datos recabados a través de terceros:** son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- **Datos relativos a la solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagos con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda), así como procedentes de la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad). También pueden obtenerse de fuentes accesibles al público (BOE, registros públicos).
- **Datos relativos al historial de pagos** actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades de Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude CONFIRMA y verificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Datos inferidos:** a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones, como a cumplir con tus obligaciones de pago.

### 3. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

Le informamos que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

#### **Evaluación y seguimiento de riesgos.**

**Finalidad:** la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil. El sistema de evaluación de riesgos calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que será tenida en cuenta en la concesión o denegación de tu solicitud. Dicha puntuación sigue una lógica común en Santander Consumer, cuyo propósito es predecir si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas de la operación solicitada. Para ello, en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica para comprobar que es acorde con la operación requerida, otorgando mayor o menor peso en función de tu solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor.

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros; así como (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos.

Si tu solicitud es denegada, serás debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, tendrás derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo. Para ello, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Una vez que la operación ha sido formalizada, Santander Consumer podrá clasificarte internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de tus riesgos y valorar, en caso de que se produzca un aumento significativo de dichos riesgos, la decisión a adoptar. En concreto, esta clasificación se realizará a partir de los datos ya indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado.

Santander Consumer somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación).

**Legitimación:** ejecución del contrato.

**Destinatarios:** para la evaluación y seguimiento de riesgos, tus datos identificativos y de contacto serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta será efectuada en interés legítimo de Santander Consumer de identificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver **“Inclusión en sistemas de información crediticia”**.

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

**Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

#### **Gestión y control de la solicitud de la operación.**

**Finalidad: Gestión del contrato.** Santander Consumer tratará tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a tu contrato, para la formalización de la misma. En concreto, trataremos tus datos para el registro de la operación en los sistemas; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de entrega de documentación; notificación de estatus de la operación. Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos a la solicitud, mediante email o teléfono, por ejemplo, si la solicitud no ha sido finalizada o si surgen incidencias en el transcurso de la misma. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (p.ej. causas de denegación o confirmación de llamada) y estrictamente vinculadas con tu contrato.

**Legitimación:** ejecución del contrato.

**Destinatarios:** los datos no se comunicarán a terceros.

**Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

#### **Prevención del blanqueo de capitales.**

**Finalidad:** Santander Consumer tratará tus datos para cumplir con las obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales. En concreto, los datos serán tratados para verificar tu identidad, comprobar tu actividad empresarial o profesional y atender, de acuerdo con los criterios definidos por la normativa, cualquier requisito al respecto.

**Legitimación:** obligación legal.

**Destinatarios:** en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Plazo de conservación:** durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años.

#### **Prevención del fraude.**

**Finalidad:** Santander Consumer debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos falsos), tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia de la misma. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se contrastará con información prevista en fuentes de acceso público (Registro Mercantil, de Bienes Muebles, BOE, catastro) y con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad de tu correo electrónico), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que en ningún caso enriquecerá la información facilitada a Santander Consumer ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, respecto del cual, te rogamos tengas en cuenta la siguiente información:

*Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.*

*Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es)*

*Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.*

*Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.*

*De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.*

*Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es [dpo@confirmasistemas.es](mailto:dpo@confirmasistemas.es).*

**Legitimación:** interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para Santander Consumer como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

**Destinatarios:** además de CONFIRMA, los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.

**Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

#### **Auditorías y verificación de cumplimiento.**

**Finalidad:** la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

**Legitimación:** interés legítimo, de verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

**Destinatarios:** los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

**Plazo de conservación:** si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo con lo indicado en el contrato.

#### **4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos.**

Santander Consumer contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer. Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a Santander Consumer, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa. Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

#### **5. ¿Cuáles son tus derechos?**

A continuación, te informamos de los derechos reconocidos por la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose a [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com) o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para permitir localizarte en nuestros sistemas y validar tu identidad. Tienes derecho a:

- Acceso: puedes obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de tus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Oponerte al tratamiento: dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portar tus datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que Santander Consumer cuenta con un Delegado de Protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (p.ej., si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta Política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres). Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.



## AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE TARJETA COOLTRA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/S

|              |              |        |         |
|--------------|--------------|--------|---------|
| Apellido 1º: | Apellido 2º: | Nombre | NIF/CIF |
|--------------|--------------|--------|---------|

Domicilio: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CONSULTA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Ha sido informado por Santander Consumer Finance, S.A. que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a estas entidades a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Santander Consumer Finance, S.A. para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mi suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, Santander Consumer Finance, S.A. trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Solo serán consultados los datos de el/los firmante/s en la Seguridad Social si lo autoriza/n de forma voluntaria y expresa mediante el marcaje de la casilla de aceptación que se exhibe en la pantalla de firma.

**La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.**